

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de julio de 2005 por la que se modifica la Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza.

En el Diario Oficial de Extremadura nº 31, de 16 de marzo de 2004, se publicó la Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza.

Es oportuno incluir un nuevo párrafo en el apartado 5 del artículo 1 de la Orden, destinado a la verificación de los datos aportados por los titulares en los partes globales de resultados.

Como Anexo IV a dicha Orden figura el impreso oficial de “solicitud de modificación de la titularidad de un coto de caza”, que ha de ser mejorado. En efecto, la redacción de este modelo implica que el solicitante o nuevo titular asume automáticamente en su integridad el Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético vigente en ese momento para el coto, salvo que simultáneamente a la presentación del Anexo IV se presente un Plan nuevo. Pero ello puede originar problemas prácticos para un nuevo solicitante que desconozca el Plan vigente para el coto y tener que decidir si lo asume o presenta uno nuevo. El problema detectado tendría fácil solución si, durante la tramitación del expediente de cambio de titularidad, el solicitante pudiera tener acceso documental al Plan vigente del coto que figure en los archivos administrativos, y posteriormente, ya con pleno conocimiento, decidir si lo asume o presenta su propia planificación, todo ello en el plazo de un mes concedido al efecto. Por ello es necesario modificar puntualmente el Anexo IV, al objeto de aclarar cuál es la opción que elige el solicitante, y en todo caso dejar constancia documental de la autorización del titular inicial para que quien desee sustituirlo en la titularidad pueda tener acceso al Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético que se encuentre en los archivos administrativos.

Por otra parte, como Anexo IX a la misma Orden se incluyó el modelo oficial de Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético que deberán presentar los titulares y solicitantes de cotos de caza en los casos determinados en la Ley de Caza de Extremadura. Advertida la conveniencia de ajustar el modelo oficial a ciertos criterios técnicos que mejorarán la constancia, evaluación y seguimiento de los datos, se hace necesario modificar también dicho Anexo.

Asimismo, se aprovecha para introducir una mejora técnica, especialmente relevante a efectos de seguimiento documental de los expedientes, que supone la confección de dos nuevos Anexos que se incorporarán a la Orden modificada: el primero de ellos, el Anexo X, se adjuntará como hoja-resumen a toda presentación de un Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético; el segundo de ellos, el Anexo XI, consiste en otra hoja-resumen, pero en esta ocasión para solicitar la modificación de un Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético previamente aprobado y en vigor.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación.

La Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza, se modifica en los siguientes términos:

1. Se añade un nuevo párrafo al final del apartado 5 del artículo 1, con la siguiente redacción:

“Las Secciones competentes adoptarán las medidas necesarias para contrastar los datos suministrados en los partes globales de resultados con la información recabada por la Administración.”

2. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 3. Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.

1. Se aprueba el modelo del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético que deberán presentar los titulares y solicitantes de cotos de caza en los casos determinados en la Ley de Caza de Extremadura, cuyo modelo oficial se incluye como Anexo IX.

En concreto, este modelo deberá presentarse en los siguientes supuestos:

1º) Cuando se solicite constituir un nuevo coto de caza.

2º) Cuando se encuentre próximo a caducar el Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético que el coto tenga en vigor; en este caso, la solicitud se presentará en el transcurso de los tres últimos meses de vigencia del Plan, plazo que coincidirá con el primer trimestre del año natural.

3º) Cuando se realicen modificaciones de la superficie del coto (ampliaciones o segregaciones) que tengan por objeto un terreno superior a doscientas cincuenta hectáreas.

4º) Cuando se pretenda un cambio de titularidad en un coto privado; al solicitarse dicho cambio, quien desee ser nuevo titular deberá asumir en su integridad el Plan aprobado y vigente en el coto, o bien, alternativamente, presentar un nuevo Plan junto con el modelo de “Solicitud de modificación de la titularidad de un coto privado de caza” (Anexo IV de esta Orden) o en el plazo de un mes desde que se le atribuya la titularidad.

5º) Cuando se trate de cambiar la clasificación del coto privado del Grupo I (coto normal) al Grupo II (coto intensivo), o viceversa.

6º) Cuando se trate de cambiar el aprovechamiento del coto privado de caza menor a caza mayor, o viceversa.

7º) Cuando se pretenda cambiar la consideración fiscal del coto de abierto a cercado, o viceversa.

Independientemente de los siete supuestos obligatorios expuestos, también se presentará el modelo del Anexo IX cuando la Administración así lo haya requerido o bien así lo decida voluntariamente el titular del coto, en los dos casos siguientes:

a) Cuando las condiciones biológicas, técnicas, jurídicas o económicas hayan cambiado de forma sustancial respecto a las existentes cuando se autorizó el Plan.

b) Cuando se realicen modificaciones de la superficie del coto (ampliaciones o segregaciones) que tengan por objeto un terreno inferior o igual a doscientas cincuenta hectáreas.

2. En todos los casos descritos en el apartado 1 de este artículo, la presentación del Anexo IX debe hacerse simultáneamente a la presentación de la Hoja-Resumen del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético cuyo modelo oficial se aprueba como Anexo X.

3. Se aprueba el modelo de Hoja-Resumen de la actualización del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético, cuyo modelo oficial se incluye como Anexo XI.

La actualización del Plan obliga al titular del coto a la presentación de los siguientes documentos:

a) El modelo oficial del Anexo XI (“Actualización del Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético. Hoja-resumen”).

b) Las páginas del modelo oficial del Anexo IX (“Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético”) que se indican a continuación, rellenas en todos sus apartados:

— Primera página de datos generales del coto.

— Última página firmada por el titular del coto y el técnico competente.

c) Aquellas páginas que contengan apartados que sufran modificaciones con respecto al Plan en vigor. En este caso sólo se rellenarán los apartados modificados.

d) Un nuevo plano cinegético del coto si la actualización afecta a alguno de los aspectos que deban figurar en los planos.

e) Una memoria justificativa si la actualización implica realizar actividades que obliguen a presentar dicha memoria.

4. Un Plan puede verse actualizado en los supuestos descritos a continuación.

1º) Por modificaciones justificadas:

1.1. Actualización de oficio.

Si se observase que las condiciones biológicas, técnicas, jurídicas o económicas han cambiado de forma sustancial respecto a las existentes cuando se autorizó el Plan, o bien, como consecuencia del seguimiento y control del mismo, se observasen desviaciones significativas con respecto a lo autorizado en el Plan, la Sección competente en materia de caza podrá requerir la actualización del mismo al titular del coto afectado.

Dentro del concepto de modificación sustancial de condiciones enunciado en el apartado anterior pueden quedar incluidas las modificaciones de la superficie del coto (ampliaciones o segregaciones) que tengan por objeto un terreno inferior o igual a doscientas cincuenta hectáreas.

1.2. Actualización a instancia del titular.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3º) sobre normativa cinegética, si el titular de un coto de caza considerara conveniente

la actualización del Plan por los motivos expresados en el apartado anterior, justificando éstos podrá proponerla en el primer trimestre del año natural, mediante la presentación simultánea de los Anexos IX y XI. La Dirección General de Medio Ambiente procederá a su evaluación y aprobación, en su caso, o a su inadmisión, en caso de falta manifiesta de fundamento.

2º) Sin necesidad de justificar las modificaciones:

Una vez cumplidas las tres primeras temporadas de vigencia del Plan, el titular del coto podrá instar su actualización, sin necesidad de justificar ningún motivo para ello. En este caso la solicitud deberá presentarse dentro del primer trimestre del año natural.

3º) Por modificaciones en la normativa cinegética.

El titular del coto de caza podrá presentar la actualización de su Plan fundamentada en innovaciones aparecidas en la Orden General de Vedas u otras normas cinegéticas aplicables. En este caso la actualización se presentará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la norma de que se trate.

4º) Por pérdida sobrevenida de los recursos cinegéticos.

El titular de un coto de caza podrá presentar la actualización de su Plan, sin sujeción a plazo de presentación de las solicitudes, cuando la totalidad o una parte diferenciable de dicho coto haya sufrido la pérdida sobrevenida de sus recursos cinegéticos por una causa natural de fuerza mayor que no le sea imputable a su titular.

5. Serán competentes para tramitar y resolver las solicitudes de actualización de los Planes los mismos órganos que tengan atribuido el ejercicio de la competencia para aprobar inicialmente los Planes.

En todo caso, cuando se apruebe la actualización de un Plan se hará constar expresamente en la resolución administrativa que su validez temporal sólo alcanzará hasta el final del periodo de vigencia del Plan actualizado.”

3. Se incluye un nuevo artículo 4 con el siguiente contenido:

“Artículo 4. Redacción y firma de los Planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético.

1. Los Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético deberán ser redactados y firmados por un técnico competente, el cual hará constar su titulación y su número de colegiación en el espacio reservado para este fin en los modelos

oficiales. La carencia de alguno de estos requisitos motivará un requerimiento administrativo de subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

4. Se incluye un nuevo artículo 5 con el siguiente contenido:

“Artículo 5. Comisión de valoración.

1. Se crea una comisión de valoración encargada de enjuiciar y determinar cuándo concurren algunos de los supuestos descritos en el artículo 3 con los números 1º, 3º ó 4º en las solicitudes de actualización de un Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético. Asimismo, tendrá encomendadas idénticas funciones respecto a los nuevos Planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético que presenten los titulares voluntariamente acogiéndose al supuesto de cambio sustancial de condiciones biológicas, técnicas, jurídicas o económicas descrito en la letra a) del apartado 1 del artículo 3.

2. La comisión es un órgano administrativo colegiado integrado como mínimo por tres personas adscritas al Servicio Forestal, Caza y Pesca, relacionadas directamente con la gestión de los cotos de caza o de sus Planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético. En todo caso, su número de miembros será impar.

3. La composición concreta de la misma y su funcionamiento se determinarán por Resolución de la Dirección General competente en materia de caza.”

5. Se sustituye el Anexo IV de la Orden de 5 de marzo de 2004 por el que figura como Anexo I a esta Orden.

6. Se sustituye el Anexo IX de la Orden de 5 de marzo de 2004 por el que figura como Anexo II a esta Orden.

7. Se añade un nuevo Anexo, el X, a la Orden de 5 de marzo de 2004, con el contenido que figura en el Anexo III a esta Orden.

8.- Se añade un nuevo Anexo, el XI, a la Orden de 5 de marzo de 2004, con el contenido que figura en el Anexo IV a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 13 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

C MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA QUE SE SOLICITA⁽²⁾		
CAMBIO DE TITULARIDAD (Datos del nuevo titular).		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:	N.I.F.:	
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA EL CAMBIO:		
CAMBIO DE COTITULARIDAD (Datos de los nuevos cotitulares).		
COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽³⁾		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:	N.I.F.:	
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
Antiguo cotitular al que sustituye, en su caso:		
MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA EL CAMBIO:		
<p>Para que se me pueda conceder la autorización, APORTO los documentos señalados:</p> <p>A) <u>En toda transmisión «inter vivos»:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación documental del pacto de transmisión entre las partes (antiguo titular de las fincas y nuevo solicitante).</p> <p><input type="checkbox"/> Contratos laborales (sellados por el Servicio Extremeño Público de Empleo –SEXPE–) de los guardas de caza necesarios según el artículo 83 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura ⁽⁴⁾, o documento equivalente.</p> <p>B) <u>En toda transmisión «mortis causa»:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación documental de la condición de heredero del solicitante.</p> <p>Bajo mi responsabilidad como solicitante de (co)titularidad del coto de caza indicado, DECLARO que reúno los requisitos legales para ser reconocido como tal y que, respecto al Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético (<i>márquese con "X" lo que proceda</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Asumo en su integridad el Plan vigente en la actualidad para el coto.</p> <p><input type="checkbox"/> Presento uno nuevo simultáneamente a esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Deseo que se me conceda un trámite de audiencia del Plan vigente, tras el cual dispondré de un plazo de un mes para comunicar a la Administración si lo asumo en su integridad o si opto, dentro del mismo plazo, por presentar un Plan nuevo.</p> <p>En consecuencia, SOLICITO que se conceda la modificación expuesta, y en su caso la renovación.</p> <p>En, a de de 2.....</p> <p style="text-align: right;">CONFORME con la solicitud, incluida la audiencia del Plan especial del coto</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">(El solicitante) (El anterior titular del coto)</p> <p style="text-align: center;">A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-</p>		

Anexo II (ANEXO IX ORDEN 5-marzo-2004)

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

MATRÍCULA DEL COTO: **EX-**_____

TIPO DE COTO:

PRIVADO MENOR	<input type="checkbox"/>	PRIVADO MAYOR	<input type="checkbox"/>
DEPORTIVO LOCAL	<input type="checkbox"/>	DEPORTIVO NO LOCAL	<input type="checkbox"/>

DENOMINACIÓN:

SUPERFICIE TOTAL:

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PARTE DEL COTO:

LOCALIDAD DE VINCULACIÓN

(SÓLO EN EL CASO DE COTOS DEPORTIVOS LOCALES, INDÍQUESE DÓNDE RADICA EL CLUB DEPORTIVO LOCAL):

GRUPO DE CLASIFICACIÓN PARA COTOS PRIVADOS:

FISCALMENTE NO CERCADO	<input type="checkbox"/>	FISCALMENTE CERCADO	<input type="checkbox"/>
GRUPO I (NO INTENSIVO)	<input type="checkbox"/>	GRUPO II (INTENSIVO)	<input type="checkbox"/>

1.3.- FINCAS QUE COMPONEN EL COTO.

El titular del coto es: _____,
propietario o titular de derechos reales de _____ ha. y/o arrendatario /
cesionario de _____ ha.

1.3.1.- FINCAS MAYORES O IGUALES A 50 ha CATASTRALES INTEGRADAS EN EL COTO
(Superficie \geq 50 ha).

NOMBRE DE LA FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL (ha)
SUPERFICIE TOTAL		

1.3.2.- FINCAS MENORES DE 50 ha CATASTRALES INTEGRADAS EN EL COTO (Superficie < 50 ha).

Nº FINCAS _____ Nº PROPIETARIOS _____

SUPERFICIE TOTAL DE SUMAR LAS SUPERFICIES DE LAS FINCAS < 50ha= _____ ha.

SUPERFICIE TOTAL DEL COTO =sup. fincas < 50 ha + sup. fincas > 50 ha= _____ ha.

1.4.- FINCAS ENCLAVADAS.

Nº FINCAS ENCLAVADAS _____. EXTENSIÓN TOTAL OCUPADA = _____ ha.

PORCENTAJE (SUPERFICIE DE ENCLAVES RESPECTO AL TOTAL DEL COTO): %

1.4.1.- RELACIÓN DE ENCLAVES CUYA SUPERFICIE SEA MAYOR O IGUAL A 50 ha (Superficie \geq 50 ha).

Nº	NOMBRE DEL ENCLAVE	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL		

1.5.- TERRENOS Y COTOS COLINDANTES.

Nº	MATRÍCULA DEL COTO O NOMBRE DEL TERRENO COLINDANTE	ORIENTACIÓN (N, S, E, W) CON RESPECTO AL COTO DE REFERENCIA

2.- ESTADO NATURAL.

2.1.- CLIMATOLOGÍA.

TIPO DE CLIMA: _____

Temperatura media anual: _____ °C

Temperatura media del mes más cálido: _____ °C

Precipitación media anual: _____ mm.

Meses de sequía estival: _____

2.2.- OROGRAFÍA.

Breve descripción orográfica: _____

Relieves sobresalientes: _____

Altitud máxima: _____ Altitud mínima: _____

Porcentaje del coto con pendiente < 3 % _____ (Terreno llano)

Porcentaje del coto con pendiente $3 \leq x \leq 8$ % _____ (Terreno ondulado)

Porcentaje del coto con pendiente > 8 % _____ (Terreno abrupto)

2.3.- HIDROGRAFÍA.

Cursos de agua permanentes.

NOMBRE	LONGITUD (KM)

Cursos de agua intermitentes.

NOMBRE	LONGITUD (KM)

Embalses y/o charcas, nº, breve descripción de sus usos y superficie en su máxima cota:

2.4. - FORMACIONES VEGETALES Y USOS DE SUELO.

		ESPECIES	PORCENTAJE DEL COTO	SUPERFICIE OCUPADA (ha)
PRADOS NATURALES				
PASTIZALES DESARROLADOS				
MATORRAL				
DEHESA*				
SUP. ARBOLADA FRONDOSAS (excepto dehesa)				
SUP. ARBOLADA CONÍFERAS				
BOSQUE DE RIBERA				
ERIAL A PASTOS				
CULTIVOS	HERBÁCEOS			
	LEÑOSOS			
	BARBECHOS			
IMPRODUCTIVO				
TOTALES			100%	

(Para Cotos Locales sólo rellenar de forma estimativa; y en vez de superficies indicar porcentajes respecto al total del coto.)

(* Dada la importancia de la dehesa en Extremadura se debe rellenar el cuadro siguiente)

TIPO DE DEHESA	ESPECIES ARBÓREAS/ PORCENTAJES	DENSIDAD (PIES/HA.) DE LA ESPECIE ARBÓREA	SUPERFICIE OCUPADA (ha)
Dehesa con cereal ciclo largo			
Dehesa con cereal ciclo corto			
Dehesa con pastizal o posío			
Dehesa con matorral			

(Para Cotos Locales sólo rellenar de forma estimativa; y en lugar de superficies indicar porcentajes respecto al total del coto.)

En el caso de que el coto este incluido dentro de los límites de los espacios naturales protegidos de Extremadura y sus zonas de influencia indicar en cuáles:

2.5.- ESPECIES DESTACABLES DE FAUNA SILVESTRE NO CINEGÉTICA.

ESPECIES	PRESENCIA (ABUNDANTE, FRECUENTE, ESCASA, AUSENTE)	EVOLUCIÓN (ASCENDENTE, DESCENDENTE)	SI CRÍA EN EL COTO, LUGAR DE NIDIFICACIÓN (ÁRBOL, MATORRAL, CANTIL O SUELO)
MAMÍFEROS			
LINCE			
LOBO			
Otros (especificar)			
AVES			
ÁGUILA IMPERIAL			
ÁGUILA REAL			
ÁGUILA PERDICERA			
ALIMOCHÉ			
AGUILUCHO CENIZO			
AVUTARDA			
BUHO REAL			
BUITRE NEGRO			
BUITRE LEONADO			
CIGÜEÑA NEGRA			
ELANIO AZUL			
Otras aves (especificar)			
OTRAS ESPECIES ANIMALES*			

(*) Se puede incluir en hoja aparte relación de otras especies que puedan tener interés por su incidencia en los aprovechamientos cinegéticos presentes en el coto.

2.6.- VEGETACIÓN NATURAL DE REFUGIO Y CRÍA PARA LA FAUNA.

2.6.1.- ESPACIOS LINEALES DE VEGETACIÓN NATURAL DE REFUGIO Y CRÍA PARA LA FAUNA.

	TIPO DE ESPACIOS LINEALES ENTRE PARCELAS AGRARIAS Y LINDES CON CAMINOS Y ARROYOS		
	CON PLANTAS HERBÁCEAS	CON PLANTAS HERBÁCEAS Y ARBUSTIVAS	CON PLANTAS HERBÁCEAS ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS
KILÓMETROS DE ESPACIOS LINEALES PARA REFUGIO Y CRIA DE LA FAUNA			

2.6.2.- ISLAS DE VEGETACIÓN NATURAL DE REFUGIO Y CRÍA PARA LA FAUNA.

	ISLAS HERBÁCEAS, ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS ENTRE PARCELAS AGRARIAS		
	ISLAS CON PLANTAS HERBÁCEAS	ISLAS CON PLANTAS HERBÁCEAS Y ARBUSTIVAS	ISLAS CON PLANTAS ARBÓREAS
Nº DE ISLAS POR CADA 100 ha. DE TERRENO ACOTADO			
DIMENSIÓN MEDIA EN ha. DE LAS ISLAS			

3.- ESTADO SOCIO-ECONÓMICO.

3.1.- SITUACIÓN DEL COTO.

Núcleo de población más cercano _____
 Puesto de Guardia Civil (demarcación) _____
 Zona de Salud Veterinaria (Oficina Coordinación) _____

3.2.- RED DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS EN EL COTO (caminos, carreteras, cañadas, cordeles, etc...).

Vías públicas _____ Km.
 Vías privadas _____ Km.

3.3.- ACTIVIDADES GANADERAS, AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

3.3.1.- ACTIVIDADES GANADERAS.

GANADERÍA INTENSIVA Especificar tipo (granja avícola, porcina...): _____.

GANADERÍA EXTENSIVA

*TIPO DE GANADO	Nº TOTAL DE CABEZAS	SUPERFICIE DEDICADA AL PASTOREO (ha)	TIEMPO DE PERMANENCIA	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA
BOVINO					
CAPRINO					
OVINO					
PORCINO					
OTROS					

(* Para Cotos Locales rellenar sólo de forma estimativa.)

3.3.2.- ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.

*TIPO DE CULTIVO	ESPECIES DE CULTIVO MÁS ABUNDANTES	PERÍODO DE LOS CICLOS	SUPERFICIE EN ha (sólo cotos privados y cotos deportivos no locales).	
			SECANO	REGADÍO
Cereales de ciclo largo				
Cereales de ciclo corto				
Girasol				
Maíz				
Arroz				
Tabaco				
Leguminosas				
Patatas y hortalizas				
Prados de siega				
Praderas				
Viñedos				
Olivares				
Almendros				
Cerezos				
Otros frutales				
Barbechos				
Otros cultivos				

(* Para Cotos Locales sólo rellenar de forma estimativa; en vez de superficies indicar porcentajes respecto al total del coto.)

SUPERFICIE DE PARCELAS DE CULTIVO*		
TIPO DE CULTIVO	Nº DE PARCELAS	SUPERFICIE MEDIA (ha)

(* Para Cotos Locales sólo rellenar de forma estimativa; en vez de superficies indicar porcentajes respecto al total del coto.)

3.3.3.- ACTIVIDADES FORESTALES.

ZONAS REPOBLADAS ACOTADAS AL PASTOREO	ESPECIES	TIPO DE CERRAMIENTO	SUPERFICIE (HA)
		TOTAL EN EL COTO	

OTRAS ACTIVIDADES (corcho, leñas...): _____

3.4.- VIGILANCIA E INFRAESTRUCTURAS.

Nº de guardas del coto _____

Viviendas, capturaderos, granjas cinegéticas, refugios para cazadores, torretas y otras infraestructuras para la caza (deben reflejarse en los planos): _____

3.5.- PERÍMETROS Y CERCADOS.

3.5.1.- PERÍMETRO EXTERIOR.

Longitud total del perímetro exterior del coto: _____ Km.

LONGITUD DEL PERÍMETRO CERCADO POR:	KM.
1. MALLA CINEGÉTICA (altura > 1.30 m o cuadrículas < 15x30 cm)	
2. OTRO TIPO DE CIERRE NATURAL O ARTIFICIAL (cuando interrumpa el paso espontáneo de las reses o piezas de caza)	
TOTAL DEL PERÍMETRO EXTERIOR DEL COTO CERCADO (Art. 38 Ley de Caza) (SUMA 1 Y 2)	
TOTAL DEL PERÍMETRO EXTERIOR DEL COTO SIN CERRAMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS EXPRESADAS EN 1 Y 2	
PORCENTAJE FISCALMENTE CERRADO	

3.5.2.- SUPERFICIES CERCADAS EN EL INTERIOR DE UN COTO QUE PUEDAN AFECTAR A LA MOVILIDAD DE LA CAZA (incluidas aquéllas con alguna parte de perímetro exterior).

- Superficies cercadas ≥ 100 ha

Nº	NOMBRE DEL CERCÓN	TIPO DE CIERRE *	LONGITUD DEL PERÍMETRO	SUPERFICIE (ha)

(*Malla ganadera, malla cinegética, mallazo, otros cerramientos...)

4.- ORDENACIÓN CINEGÉTICA.

4.1.- CAZA MENOR.

4.1.1.- APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE CAZA MENOR EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS.

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS		OBSERVACIONES
	/	/	
CONEJO			
LIEBRE			
ZORRO			
PERDIZ			
FAISÁN			
CODORNIZ			
PALOMA			
TORCAZ			
TORTOLA			
ZORZALES			
ESTORNINO			
PINTO			
GRAJILLA			
URRACA			
(*)			

(* Otras especies)

4.1.2.- CENSO DE ESPECIES DE CAZA MENOR. (*)

ESPECIE	SUPERFICIE UTIL ha.	ESTIMA DE EJEMPLARES	DENSIDAD POR ha.	FECHA CENSO	TENDENCIA DE LA ESPECIE
CONEJO					
LIEBRE					
ZORRO					
PERDIZ					
GRAJILLA					
URRACA					

(*) En el COMPLEMENTO TÉCNICO adicional para cotos privados intensivos debe exponerse el método de censo que se ha seguido y la época de realización.

En caso de existir en el coto otras especies cinegéticas de caza menor (migratorias u otras) indicar cuáles y explicar la situación y tendencia general de la población: _____

4.1.3.- PLAN DE CAZA PARA ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR.

4.1.3.1.- ACCIONES GENERALES.

CAPTURAS PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS SEIS TEMPORADAS							
ESPECIE	20 /20	20 /20	20 /20	20 /20	20 /20	20 /20	TOTAL
CONEJO							
LIEBRE							
ZORRO							
PERDIZ							
FAISÁN							
CODORNIZ							
PALOMA TORCAZ							
TORTOLA							
ZORZALES							
ESTORNINO PINTO							
GRAJILLA							
URRACA							
(*)							

(*Otras especies)

4.1.3.2.- PRESIÓN CINEGÉTICA.

TEMPORADA	20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__	
	Nº J	C/J										
AL SALTO O EN MANO (1)												
CON GALGOS TODO EL COTO (2)												
CON GALGOS ZONA RESERVA DE LIEBRES (2)												
PERDIZ CON RECLAMO (3)												
AVES MIGRATORIAS (4)												
MEDIA VEDA (4)												

- (1) ESPECIES CAZA MENOR
 - (2) LIEBRE
 - (3) PERDIZ
 - (4) ESPECIES PERMITIDAS POR LA ORDEN GRAL. DE VEDAS ANUAL
- J = JORNADAS DE CAZA; C/J= CAZADORES POR JORNADA

TEMPORADA	20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__		20__/20__	
	Nº J	C/J										
PERDIZ EN OJEO*												

EL NÚMERO DE OJEOS, QUE **SÓLO SE PUEDEN REALIZAR EN COTOS PRIVADOS**, PUEDE LLEVAR A LA CLASIFICACIÓN DEL COTO COMO INTENSIVO, SI REALIZA PROPORCIONALMENTE POR TEMPORADA MÁS DE UN OJEO POR CADA 250 HA. ACOTADAS.

J = JORNADAS DE CAZA; C/J= CAZADORES POR JORNADA

4.1.3.3.- COTO DECLARADO DE PERDIZ CON RECLAMO: SÍ NO

(Sólo se podrán declarar de perdiz con reclamo los cotos deportivos, y en ellos sólo se podrá cazar con reclamo y en periodo hábil establecido anualmente en la Orden General de Vedas de la caza de perdiz).

4.1.3.4.- OTRAS ACCIONES:

	AL SALTO	PUESTO FIJO	BATIDA	PERROS EN MADRIGUERA
ZORRO				
URRACAS GRAJILLAS (SOLAMENTE POR DAÑOS)				

Las casillas serán marcadas con una "X" para las modalidades propuestas

4.1.4.- REPOBLACIONES PARA REFORZAR POBLACIONES YA EXISTENTES.

TEMPORADA	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
	Nº PIEZAS					
PERDIZ						
CONEJOS						
(*)						

(* Otros especificar)

4.1.5.- SUELTAS PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO.

TEMPORADA	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
Nº DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETA *						
Nº DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO **						
NUMERO DE PIEZAS						

* En los cotos deportivos sólo se podrá realizar una suelta hacia una línea de escopeta. En los cotos privados no intensivos y cotos deportivos locales se podrá realizar una suelta hacia una línea de escopeta por cada 200 has. de terreno acotado o resto adicional superior a 100 has. Téngase en cuenta que el número de sueltas puede llevar a la clasificación del coto como intensivo.

** Siembras de piezas de caza menor. En los cotos privados y deportivos locales se podrán realizar siembras de piezas de caza menor que especifique el Plan.

4.1.6.- ZONAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS INTENSIVOS DE CAZA MENOR.

NOMBRE DE LA ZONA*	SUPERFICIE (ha)	TIPO DE CERRAMIENTO

(*Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.)

4.1.7.- ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE PERROS AUTORIZADAS PARA COTOS DEPORTIVOS LOCALES.

(Estas zonas quedarán autorizadas al aprobarse este Plan.)

NOMBRE DE LA ZONA AUTORIZADA*	SUPERFICIE AFECTADA DEL COTO (ha)

(*El campo de entrenamiento de perros deberá en todo caso estar delimitado por un muro o cerca que impida la salida de los perros, estar señalizado adecuadamente, y estar retranqueado 200m, si ello fuera necesario, para respetar las zonas de seguridad.)

4.1.8.- OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MENOR (*):

(*) CUANDO SE TRATE DE COTOS PRIVADOS INTENSIVOS DE CAZA MENOR, ADEMÁS DE RELLENAR ESTE MODELO OFICIAL DEBERÁN APORTAR UN COMPLEMENTO TÉCNICO QUE DESARROLLE Y JUSTIFIQUE LOS APARTADOS ESPECIFICADOS EN ESTE MODELO OFICIAL.

4.2.- CAZA MAYOR .

(RELLENAR ESTE APARTADO SOLO COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR Y COTOS DEPORTIVOS LOCALES CON APROVECHAMIENTOS DE CAZA MAYOR)

4.2.1.- APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE CAZA MAYOR EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS.

ESPECIE	Sexo / Edad	TEMPORADAS CINEGÉTICAS		OBSERVACIONES
		/	/	
CIERVO	M			
	H			
	C			
	T			
MUFLÓN	M			
	H			
	C			
	T			
GAMO	M			
	H			
	C			
	T			
CORZO	M			
	H			
	C			
	T			
CABRA MONTÉS	M			
	H			
	C			
	T			
ARRUÍ	M			
	H			
	C			
	T			
JABALÍ	T			

M: Machos

H: Hembras

C: Crías

T: Total

4.2.2.- CENSO DE ESPECIES DE CAZA MAYOR (*).

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL Ha.	NÚMERO DE EJEMPLARES				DENSIDAD POR Ha.	FECHA CENSO	TENDENCIA DE LA ESPECIE
		M	H	C	T			
CIERVO								
MUFLÓN								
GAMO								
CORZO								
CABRA MONTÉS								
ARRUÍ								
JABALÍ								

(*) En el COMPLEMENTO TÉCNICO adicional debe exponerse el método de censo que se ha seguido y la época de realización.

4.2.3.- PLAN DE CAZA PARA ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR.

4.2.3.1.- CAZA ORDINARIA.

CAPTURAS ORDINARIAS PREVISTAS EN LAS PROXIMAS SEIS TEMPORADAS														
ESPECIE	Sexo/ edad	AÑO 1 MONT/RECE		AÑO 2 MONT/RECE		AÑO 3 MONT/RECE		AÑO 4 MONT/RECE		AÑO 5 MONT/RECE		AÑO 6 MONT/RECE		TOTAL MONT/RECE
CIERVO	M													
MUFLÓN	M													
GAMO	M													
CORZO	M													
CABRA MONTÉS	M													
ARGÜÍ	M													
JABALÍ														

MONT: Acción cinegética tipo montería (montería, batida, gancho).

RECE: Rececho ordinario. (En esta modalidad, el cupo autorizable de ciervo, gamo y jabalí no excederá del 20 % del cupo total autorizado cuando se pretendan realizar monterías, batidas o ganchos.)

M: MACHO

4.2.3.2.- MANCHAS DE CAZA MAYOR.

RELACIÓN DE MANCHAS DE CAZA MAYOR (*)			
DENOMINACIÓN DE LAS MANCHAS	SUPERFICIE ha.	Nº DE PUESTOS	Nº DE REHALAS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			

(*) Se entiende por mancha de caza mayor aquella superficie continua de un coto que se bate en la misma montería, gancho o batida. Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las manchas relacionadas anteriormente; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.

4.2.3.3.- MODALIDADES Y CAPTURAS EN CAZA SELECTIVA.

CAPTURAS SELECTIVAS PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS 6 TEMPORADAS EN COTOS ABIERTOS CINEGÉTICAMENTE (*)								
ESPECIE	Sexo/ Edad	AÑO 1 MONT/RECE	AÑO 2 MONT/RECE	AÑO 3 MONT/RECE	AÑO 4 MONT/RECE	AÑO 5 MONT/RECE	AÑO 6 MONT/RECE	TOTAL MONT/RECE
CIERVO	M							
	H							
	C							
	T							
MUFLÓN	M							
	H							
	C							
	T							
GAMO	M							
	H							
	C							
	T							
CORZO	M							
	H							
	C							
	T							
CABRA MONTÉS	M							
	H							
	C							
	T							
ARRUÍ	M							
	H							
	C							
	T							
JABALÍ								

MONT: Montería selectiva RECE: rececho selectivo M: MACHO H: HEMBRA C: CRÍA

M** : macho de cabra montés con defectos morfológicos graves.

(*) En el complemento técnico adicional debe justificarse el Plan de Capturas selectivas y los métodos elegidos para ello.

CAPTURAS SELECTIVAS PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS 6 TEMPORADAS EN COTOS CERRADOS CINEGÉTICAMENTE (*)								
ESPECIE	Sexo/ Edad	AÑO 1 MONT/RECE	AÑO 2 MONT/RECE	AÑO 3 MONT/RECE	AÑO 4 MONT/RECE	AÑO 5 MONT/RECE	AÑO 6 MONT/RECE	TOTAL MONT/RECE
CIERVO	M							
	H							
	C							
	T							
MUFLÓN	M							
	H							
	C							
	T							
GAMO	M							
	H							
	C							
	T							
CORZO	M							
	H							
	C							
	T							
ARRUÍ	M							
	H							
	C							
	T							
JABALÍ								

MONT: Montería selectiva RECE: Rececho selectivo

(Cuando se solicite o se abatan jabalíes en acciones selectivas de caza mayor, éstas se considerarán acciones ordinarias)

(*) En el complemento técnico adicional deben justificarse el Plan de Capturas selectivas y los métodos elegidos para ello.

4.2.3.4.- CAPTURAS EN VIVO.

CAPTURAS EN VIVO PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS 6 TEMPORADAS EN COTOS ABIERTOS CINEGÉTICAMENTE (*)								
ESPECIE	Sexo / Edad	AÑO 1 CAPTURA EN VIVO	AÑO 2 CAPTURA EN VIVO	AÑO 3 CAPTURA EN VIVO	AÑO 4 CAPTURA EN VIVO	AÑO 5 CAPTURA EN VIVO	AÑO 6 CAPTURA EN VIVO	TOTAL CAPTURA EN VIVO
CIERVO	M							
	H							
	C							
	T							
MUFLÓN	M							
	H							
	C							
	T							
GAMO	M							
	H							
	C							
	T							
CORZO	M							
	H							
	C							
	T							
CABRA MONTÉS	M							
	H							
	C							
	T							
ARGÜÍ	M							
	H							
	C							
	T							
JABALÍ								

CV: Captura en vivo con la finalidad de saneamiento veterinario o repoblación de fincas o cotos.

CAPTURAS EN VIVO PREVISTAS EN LAS PRÓXIMAS 6 TEMPORADAS EN COTOS CERRADOS CINEGÉTICAMENTE (*)								
ESPECIE	Sexo / Edad	AÑO 1 CAPTURA EN VIVO	AÑO 2 CAPTURA EN VIVO	AÑO 3 CAPTURA EN VIVO	AÑO 4 CAPTURA EN VIVO	AÑO 5 CAPTURA EN VIVO	AÑO 6 CAPTURA EN VIVO	TOTAL CAPTURA EN VIVO
CIERVO	M							
	H							
	C							
	T							
MUFLÓN	M							
	H							
	C							
	T							
GAMO	M							
	H							
	C							
	T							
CORZO	M							
	H							
	C							
	T							
ARGÜÍ	M							
	H							
	C							
	T							
JABALÍ								

CV: Captura en vivo con la finalidad de saneamiento veterinario o repoblación de fincas o cotos.

4.2.4.- REPOBLACIONES PARA REFORZAR POBLACIONES YA EXISTENTES.

TEMPORADA	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__	20__/20__
	Nº RESES					
CIERVO						
(*)						

(*) Otros, especificar.

4.2.5.- ZONAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS INTENSIVOS DE CAZA MAYOR (*).

NOMBRE DE LA ZONA	SUPERFICIE (ha)	TIPO DE CERRAMIENTO

(*) Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza mayor; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.

(OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MAYOR: CUANDO SE TRATE DE COTOS PRIVADOS INTENSIVOS DE CAZA MAYOR, COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR Y COTOS DEPORTIVOS LOCALES CON APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR, ADEMÁS DE RELLENAR ESTE MODELO OFICIAL DEBERÁN APORTAR UN COMPLEMENTO TÉCNICO QUE DESARROLLE Y JUSTIFIQUE LOS APARTADOS ESPECIFICADOS EN ESTE MODELO OFICIAL).

4.3.- CUADRO RESUMEN DE ACCIONES CINEGÉTICAS CON IMPLICACIONES

FISCALES.

TIPO	NÚMERO DE ACCIONES CINEGÉTICAS					
	AÑO 1º 20__/20__	AÑO 2º 20__/20__	AÑO 3º 20__/20__	AÑO 4º 20__/20__	AÑO 5º 20__/20__	AÑO 6º 20__/20__
MONTERÍA						
BATIDA (=1 MONTERÍA)						
GANCHO (=1/2 MONTERÍA)						
OJEO (=1/2 MONTERÍA)						
*TOTAL DE ACCIONES (EQUIVALENCIA)						

(* El número de acciones estará en todo caso limitado por lo dispuesto en la normativa cinegética.)

5. MEJORAS.

5.1.- MEJORAS DEL MEDIO NATURAL.

CONCEPTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS (artificiales)	Ud.	
SIEMBRAS	ha	
PLANTACIONES	ha	
COMEDEROS (artificiales)	Ud.	
BEBEDEROS (artificiales)	Ud.	
DESBROCES	ha	

5.2.- ZONAS DE RESERVA.

ESPECIE/S	SUPERFICIE	CARACTERÍSTICAS
	ha	

5.3.- MEDIDAS SANITARIAS.

CONCEPTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
Vacuna mixomatosis	Ud.	
Vacuna N.H.V.	Ud.	
Pulverización madrigueras	Kg.	
Grano medicado	Kg.	
Agua medicada	L.	

5.4.- CONTROL SELECTIVO DE PREDADORES SIN ARMAS DE FUEGO.

CONCEPTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS

5.5.- REPOBLACIONES.

CONCEPTO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
CONEJO	Ud.	
LIEBRE	Ud.	
PERDIZ	Ud.	
FAISAN	Ud.	
CIERVO	Ud.	
MUFLÓN	Ud.	
GAMO	Ud.	
Otros		

7.- CARTOGRAFÍA. Realizada y firmada por el técnico redactor del presente Plan.

Se adjunta a este documento el PLANO CINEGÉTICO DEL COTO A ESCALA 1:25.000 CON CURVAS DE NIVEL, en el que, de acuerdo con lo expresado en este Plan, se refleja lo siguiente:

- 1.- Perímetro del coto.
- 2.- Cotos colindantes.
- 3.- Enclaves.
- 4.- Red de caminos.
- 5.- Cursos y masas de agua.
- 6.- Zonas habitadas.
- 7.- Formaciones vegetales y usos de suelo, especificando las zonas de repoblación forestal.
- 8.- Manchas de caza mayor.
- 9.- Cerramientos cinegéticos y no cinegéticos.
- 10.- Capturaderos, granjas cinegéticas, refugios para cazadores, torretas y otras infraestructuras para la caza.

- En el caso de cotos locales deportivos, si existen **zonas en las que se prohíbe la caza de liebre con escopeta** (Disposición adicional segunda Ley de Caza) deberán reflejarse en este plano.
- En el caso de cotos locales deportivos que **soliciten o tengan autorizadas zonas de entrenamiento de perros** (artículo 94.5 de la Ley de Caza), deberán reflejarse en este plano.
- En el caso de cotos intensivos, las **zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos** deberán reflejarse en este plano.

8.- COMPLEMENTO TÉCNICO.

CUANDO SE TRATE DE COTOS PRIVADOS INTENSIVOS, COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR Y COTOS DEPORTIVOS LOCALES CON APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR, ADEMÁS DE RELLENAR ESTE MODELO OFICIAL DEBERÁN APORTAR UN COMPLEMENTO TÉCNICO QUE DESARROLLE Y JUSTIFIQUE LOS APARTADOS ESPECIFICADOS EN ESTE MODELO OFICIAL.

Siendo veraz todo lo expresado anteriormente, se **solicita la aprobación administrativa** del presente Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
 EL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN ⁽¹⁾ EL (CO)TITULAR DEL COTO ⁽²⁾

Fdo:
 Titulación:
 Nº de colegiación:

EL (CO)TITULAR DEL COTO

Fdo:

 EL (CO)TITULAR DEL COTO

Fdo.:

Fdo.:

⁽¹⁾ Para cualquier coto es necesario que el técnico redactor firme y refleje el nombre de la titulación universitaria poseída que lo acredite como competente para la redacción de este Plan, indicando su número de colegiación.

⁽²⁾ En el caso de existir varios cotitulares en el coto, todos ellos deben suscribir este documento. Si fueran más de tres, deberán aportarse tantos ejemplares de esta página 25 como sean necesarios para recoger la firma y la identificación de todos ellos. No obstante, la firma del técnico redactor sólo será obligatoria en el primer ejemplar.

Anexo III (ANEXO X ORDEN 5-marzo-2004)

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO HOJA-RESUMEN	REGISTRO ADMINISTRATIVO
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA HOJA-RESUMEN: ⁽¹⁾ Si existe cotitularidad en el coto, cada uno de los cotitulares debe rellenar una declaración con sus datos y firmarla; todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todas). ⁽²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". El primer cotitular rellenará por completo la declaración, y los restantes se limitarán a rellenar el epígrafe A ("DATOS DEL TITULAR DEL COTO") y a marcar la casilla que corresponda en el epígrafe C ("MOTIVO"). ⁽³⁾ No olvide adjuntar por escrito a este documento la justificación de los motivos por los que considere que debe presentar voluntariamente un Plan nuevo. ADVERTENCIA: Se deberá adjuntar el PLAN en el modelo oficial (ANEXO IX). IMPORTANTE: Si el solicitante desea guardar en su poder una copia de este documento, deberá presentar conjuntamente en el Registro administrativo receptor el original y la fotocopia (ésta le será sellada y devuelta). <i>(Rellenable sólo por la Administración.)</i> RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE COTO:		
A DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾		
COTITULAR: ___ DE UN TOTAL DE ___ ⁽²⁾		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		TELÉFONO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
B DATOS DEL COTO DE CAZA		
MATRÍCULA: EX - - -		DENOMINACIÓN:
<i>(Rellenable sólo si tiene aprobado un Plan)</i> Periodo de VIGENCIA del PLAN: desde _____ hasta _____		
C MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN NUEVO PLAN ESPECIAL DE O. Y A. C.		
<input type="checkbox"/> CONSTITUCIÓN INICIAL DE UN COTO DE CAZA.		
<input type="checkbox"/> CAMBIO SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES (biológicas, técnicas, jurídicas o económicas).		Según requerimiento administrativo de fecha: ___ / ___ / 20___ A instancia del titular, según justificación en <u>hoja adjunta</u> . ⁽³⁾
<input type="checkbox"/> PRÓXIMA CADUCIDAD DEL PLAN.		
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE SUPERFICIE. Superficie anterior: _____		Superficie posterior: _____
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULARIDAD.		
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE GRUPO DEL COTO (I/II). Grupo anterior: _____		Grupo posterior: _____
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE APROVECHAMIENTO (Mayor/Menor)		Aprov. anterior: _____ Aprov. posterior: _____
<input type="checkbox"/> COTO "CERCADO" O "ABIERTO". Situación anterior: _____		Situación posterior: _____
		Tipo de cerramiento posterior: _____
En _____, a ___ de _____ de 20___.		
EL TÉCNICO COMPETENTE		EL (CO)TITULAR DEL COTO
Fdo: _____ Titulación: _____ Nº de colegiación: _____		Fdo: _____
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-		

Anexo IV (ANEXO XI ORDEN 5-marzo-2004)

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO HOJA-RESUMEN	REGISTRO ADMINISTRATIVO
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA HOJA-RESUMEN: ⁽¹⁾ Si existe cotitularidad en el coto, cada uno de los cotitulares debe rellenar una declaración con sus datos y firmarla; todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todas). ⁽²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". El primer cotitular rellenará por completo la declaración, y los restantes se limitarán a rellenar el epígrafe A ("DATOS DEL TITULAR DEL COTO") y a marcar la casilla que corresponda en el epígrafe C ("MOTIVO"). ⁽³⁾ No olvide adjuntar por escrito a este documento la justificación de los motivos por los que considere que debe presentar voluntariamente una actualización del Plan. ⁽⁴⁾ En todo caso, se adjuntarán las páginas primera y última del Plan (ésta, firmada por el titular y el técnico). ADVERTENCIA: Se deberá adjuntar el PLAN en el modelo oficial (ANEXO IX). IMPORTANTE: Si el solicitante desea guardar en su poder una copia de este documento, deberá presentar conjuntamente en el Registro administrativo receptor el original y la fotocopia (ésta le será sellada y devuelta). <i>(Rellenable sólo por la Administración.) RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE COTO:</i>		
A DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾ COTITULAR: ___ DE UN TOTAL DE ___ ⁽²⁾		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____		
NOMBRE: _____		N.I.F.: _____
DOMICILIO: _____		TELÉFONO: _____
MUNICIPIO: _____	PROVINCIA: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
B DATOS DEL COTO DE CAZA		
MATRÍCULA: EX - - -		DENOMINACIÓN: _____
Periodo de VIGENCIA del PLAN: desde _____ hasta _____		
C MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.		
<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN DE SUPERFICIE.	Superficie anterior: _____ Superficie posterior: _____
<input type="checkbox"/>	CAMBIO SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES O DESVIACIONES DEL PLAN VIGENTE.	Según requerimiento administrativo de fecha: ____ / ____ / 20____ A instancia del titular, según justificación en <u>hoja adjunta</u> . ⁽³⁾
<input type="checkbox"/>	VOLUNTAD DEL TITULAR, SIN NECESIDAD DE JUSTIFICAR MOTIVOS. (Esta opción sólo se podrá ejercitar una vez cumplidas las tres primeras temporadas de vigencia del Plan.)	
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN EN LA NORMATIVA CINEGÉTICA. (Esta opción sólo se podrá ejercitar en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la norma de que se trate.)	
<input type="checkbox"/>	PÉRDIDA SOBREVENIDA DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS, según justificación en <u>hoja adjunta</u> . ⁽³⁾	
D OBJETO DE LA ACTUALIZACIÓN (Identificación de la parte del Plan vigente que se solicita modificar) ⁽⁴⁾		
PÁGINAS INTERMEDIAS (cítese el número de todas ellas): _____		
¿Se presenta junto con este impreso un nuevo PLANO CINEGÉTICO del coto?		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿Se presenta junto con este impreso una MEMORIA JUSTIFICATIVA?		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
En _____, a ____ de _____ de 20____.		
EL TÉCNICO COMPETENTE		EL (CO)TITULAR DEL COTO
Fdo: _____		Fdo: _____
Titulación: _____		
Nº de colegiación: _____		
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-		